

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

12346 *Aprobación inicial de expediente de declaración de parcela sobrante y desafectación*

El Ajuntament de Calvià en Pleno, en la sesión ordinaria de 27 de octubre de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de declaración de parcela sobrante, con la correspondiente desafectación de bien demanial convirtiéndose en bien patrimonial, del siguiente bien demanial:

Finca ubicada en al Polígono Industrial Son Bugadellas, en la calle Colomer s/n, con referencia catastral número 7357502DD5775N0001JP, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calvià, finca n^o 47350, tomo 3680, libro 926, folio 37, inscripción primera.

SEGUNDO.- Justificar la oportunidad de la declaración de parcela sobrante y correlativa desafectación por su reducida extensión y emplazamiento, que hacen que no resulte susceptible de uso adecuado.

TERCERO.- Exponer al público el expediente por un plazo de un mes en el tablón de anuncios, en la web municipal y en el Botlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

CUARTO.- Acordar definitivamente la desafectación si en el plazo de exposición al público no se presentan alegaciones y reflejar en el Inventario de Bienes Municipal la inscripción del inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones, llevando a cabo el acto de recepción formar del bien inmueble desafectado, en cumplimiento del artículo 8.3 del RBEL.

QUINTO.- Proceder por el órgano competente a la tramitación de la adjudicación de la parcela sobrante de acuerdo con la normativa aplicable, una vez acordada definitivamente la desafectación.

De acuerdo con lo que establece el artículo 129.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, se somete el mencionado acuerdo a información pública por el plazo un mes, durante el cual los ciudadanos y las personas legítimamente interesadas pueden examinar el expediente en los Servicios Jurídicos Municipales y formular reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Calvià, a 31 de octubre de 2016

El Alcalde Presidente
Alfonso Rodríguez Badal

